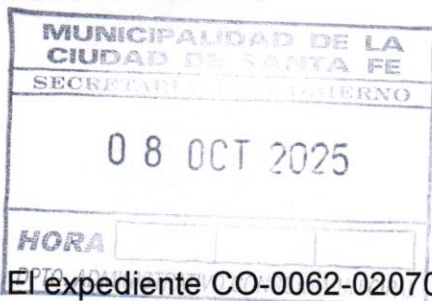




RESOLUCION Nº **25478**

VISTO:

HORA

El expediente CO-0062-02070979-6 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

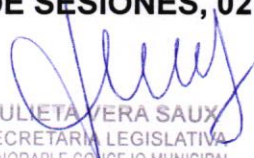
Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a intimar a los propietarios del inmueble ubicado en calle Juan de Garay Nº 3.371, Padrón Nº 8149, Partida Inmobiliaria Nº 10-11-02103102/0000, que presenta las condiciones propias de una carie urbana, para que lleven adelante tareas de mantenimiento, desmalezamiento, desratización y/o toda otra medida de higiene urbana que corresponda, conforme al estado edilicio y de conservación del inmueble, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal informe, con relación al inmueble detallado en el artículo precedente, lo siguiente:

- a) Titular dominial;
- b) Estado de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles (TGI);
- c) Situación de los procedimientos y/o procesos de ejecución iniciados por deuda de TGI;
- d) Multas aplicadas por la presencia de plagas y/o malezas, y su estado de cumplimiento;
- e) Existencia de permisos de obra vigentes;
- f) Si ha labrado actas de infracción por multas aplicables en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 7.882 - Régimen de Infracciones y Penalidades y Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Expte. CO-0062-02070979-6 (PC)

RESOLUCION N° 25473

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **23 OCT 2025**

Dirección de Legislación y MEU

RESOLUCION

Art. 1º. Constatase que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a emitir a los propietarios del inmueble ubicado en calle Juan de Garay N° 3.371, lote N° 6146, Partida inmobiliaria N° 19-11-02-03703-0000, que presenta las condiciones propias de una casa urbana, para que fuesen aplicables todos los mantenimientos, desmantelamiento, demoliciones y todo otro medida de higiene urbana que correspondan conforme al estado actual y de conservación del inmueble en cumplimiento de la normativa aplicable.

Art. 2º. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal informe con relación al inmueble detallado en el siguiente procedimiento, lo siguiente:

- a) Trámite documental;
 - b) Estado de deuda en el campo de Tasa General de Inmuebles (TGI);
 - c) Emisión de los procedimientos y/o procesos de ejecución iniciados por deudas de TGI;
 - d) Actas aplicadas por la comisión de planes y/o mejoras y los costos de cumplimiento;
 - e) Existencia de deudas de otros tributos.
- f) Si ha labrado actas de inspección por multas aplicadas en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.583 - Régimen de Inspecciones y Penalidades y N° 12.707 - Código de Faltas.

Art. 3º. Constatase el cumplimiento de los requisitos establecidos en el

SALA DE SESIONES 02 de octubre de 2025

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y MEU
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MEU

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y MEU
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MEU